BOLETIN TRIBUTARIO DU



RENTA PERSONAS NATURALES





SOPORTES O DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU DECLARACION DE RENTA AÑO 2022

Documentos indipensables

Registro Único Tributario -RUT- debidamente actualizado.

Declaración de renta de último año gravable.

Documentos para determinar el patrimonio

Certificados o extractos de los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes emitidos por las entidades financieras.

Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones obligatorias, entre otras.

Declaración o estado de cuenta del impuesto predial de los bienes inmuebles que posea.

Escrituras de adquisición de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos.

Factura de compra o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos y estado de cuenta del impuesto de vehículos.

Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras.

Certificado de avalúo técnico de los bienes incorporales tales como good will, derechos de autor, propiedad industrial, literaria, artística, científica y otros.

Letras, pagarés y demás documentos que respalden cuentas por cobrar y obligaciones o deudas, conforme a los requisitos de ley.

Documentos para determinar los ingresos

Certificado de ingresos y retenciones laborales.

Certificado de indemnizaciones por accidentes de trabajo o de enfermedad, maternidad, gastos de entierro del trabajador, seguro por muerte y compensaciones por muerte de miembros de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

Certificados por concepto de dividendos y participaciones recibidos en el año.

Certificados de indemnizaciones sustitutivas de la pensión o devoluciones de saldos de ahorro pensional.

Certificados de ingresos por concepto de honorarios, comisiones y servicios.

Certificados de rendimientos financieros pagados durante el año, expedidos por las entidades correspondientes.

Certificado de dividendos y participaciones recibidos durante el año, expedidos por las sociedades de las cuales es socio o accionista.

Certificados de ingresos recibidos durante el año por concepto de utilidades repartidas por sociedades liquidadas.

Certificados de pagos por concepto de alimentación, efectuados por su empleador.

Certificados de pago de indemnizaciones por seguros de vida.

Documentos para determinar los pagos que constituyen deducciones

Certificado de pagos de intereses por préstamos para adquisición de vivienda.

Certificados por pagos de salud obligatoria y médicina prepagada.

Certificados por inversiones en nuevas plantaciones de riegos, pozos, silos, centros de reclusión, en mantenimiento y conservación de obras audiovisuales, en librerías, proyectos cinematográficos y otros.

Certificados por donaciones a la Nación, departamentos, municipios, distritos, territorios indígenas y otros.

Relación de facturas de gastos, indicando el valor total.

Relación de los pagos efectuados a sus empleados por concepto de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros.

Certificados de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos profesionales, fondos de pensiones y otros.

Pagos por concepto de impuestos de industria y comercio, avisos y tableros y predial.

Certificados de las donaciones e inversiones que haya efectuado durante el año.

Certificado de dependientes (cónyuges, hijos y padres que dependan económicamente de usted).

Anexo del pago de la seguridad social de la persona que hace el servicio doméstico.

Todos los documentos que respalden ingresos, costos, deducciones, patrimonio, emitidos por las entidades o personas competentes.

Es importante consultar con su Contador público, la determinación de diligenciar y presentar el formato 2517 el cual deberá ser diligenciando por todas aquellas personas naturales que sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Complementario, que están en la obligación de llevar la contabilidad o, que de forma voluntaria decidan llevar contabilidad y que declaren en el formulario 210.

TOPES PARA DECLARAR RENTA EN 2023

Las personas naturales que están obligadas a presentar su declaración de renta de la vigencia año 2022, deben cumplir con alguna de las siguientes condiciones deben declarar el impuesto sobre la renta en el año 2023:

- Que el patrimonio bruto al término del año gravable 2022 sea igual o superior a \$171.018.000
- Que los ingresos totales del respectivo ejercicio gravable sean iguales o superiores a \$53.206.000
- Que los consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a \$53.206.000
- Que el valor total de las compras y consumos sean igual o superior a \$53.206.000
- Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras sean igual o superior a \$53.206.000
- Que sean responsables del impuesto a las ventas IVA.

Las fechas de presentación de las declaraciones de renta vigencia año 2022, los cuales inician los plazos desde el 09 de agosto de 2023 y finaliza el día 19 de octubre de 2023; todo depende de los dos últimos dígitos de su NIT de cada personan natural.

